

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.caveller.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 547-3170

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

149 *hcg*
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02077727 00000002 Folios: 2
Fecha (MM): 2004-03-16 17:49:07
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 538 PETITION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 538

Referencia : Expediente No. 02.077.727
Solicitante : AVENTIS PHARMA S.A.
Asunto : Solicitud de patente para "COMPOSICIONES
FARMACÉUTICAS CONTENIENDO DERIVADOS DE 3-AMINO-
ACETIDINA, LOS NUEVOS DERIVADOS Y SU
PREPARACIÓN"
Fecha de solicitud : 2 de septiembre de 2002
Publicada en : la Gaceta No. 532 del 30 de septiembre de 2003

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo No. 04-21,260 por valor de \$177,000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 37323 del 30 de diciembre de 2003.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá, 16 MAR. 2004
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 12457 841 001 9
MRE/MRE/
ID-000107/WPC12457

150,49

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02077727 00000002 Folios: 2
Fecha (GMD): 2004-03-16 17:49:07
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 BASE INCI 530 PETICION
Dependencia: 2920 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 21,260
FECHA : MARZO 15 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	20338564	15/03/2004	35,966,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	177,000.
	TOTAL :	177,000.00

SOM: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cdo 12457-841-001-9

151 

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020/
Bogotá, D.C.,

**Doctor
Emilio Ferrero
Apoderado**

Oficio N° 13605

REFERENCIA	Radicación	02 77727
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención N° 02 77727, realizado según el artículo 45 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, se notifica:

Documentos estudiados:

- . Descripción: folios 74-92
- . Ejemplos: folios 92-118
- . Capítulo reivindicatorio estudiado: folios 119-136
- . Se reivindica prioridad presentada en Francia, el 03.03.00, bajo el número 00/02777

Objeto de la invención

Según las reivindicaciones 1 a 14 de la presente solicitud, se refiere a derivados de 3-amino-azetidina de fórmula (I), cuyos sustituyentes se revelan en la descripción, además de describe su proceso de síntesis y composiciones farmacéuticas que los contienen.

Clasificación Internacional de patentes A 61 K 31/397

Claridad de la solicitud

El art. 30 de la decisión 486 establece que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente, Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción"*

152

El término "idenilo" de las reivindicaciones 1 y 5, no es conocido dentro de la química

La palabra "acetadina" que se encuentra dentro del título no es correcta, debido a que debe ser "azetidina"

Favor hacer las aclaraciones y correcciones del caso.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


Álix Carmonza Céspedes de Vergel
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 24 NOV. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Número 1782	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202024
--	--